

COMARCA CINCO VILLAS**Núm. 5.953**

El presidente de la Comarca de Cinco Villas, por decreto de fecha de 6 de mayo de 2015, ha aprobado la siguiente convocatoria:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, DEPORTE
Y ACCIÓN SOCIAL, PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO,
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2015**

1.º *Norma general que rige la convocatoria:* Bases reguladoras de las convocatorias de acción social, juventud, deportes y acción social para entidades privadas sin ánimo de lucro, aprobadas por el Consejo Comarcal de las Cinco Villas de 27 de mayo de 2013.

2.º *Crédito presupuestario:* Con cargo a las partidas: 231.48903: 44.000 euros; 3341.48912: 18.250 euros, y 337.48911: 2.000 euros.

3.º *Cuantía máxima de la subvención:* El importe máximo de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar ni del que la Comarca considere como presupuesto protegible. Solo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria, en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores a dicho presupuesto protegible, disminuyendo proporcionalmente en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

4.º *Objeto:* Fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a juventud, deporte (federado, escuelas deportivas y eventos deportivos) y acción social que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca de Cinco Villas por entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede social y desarrollen actividades de acción social, juventud y deportes en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

5.º *Finalidad:* Atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. Quedarán excluidos los gastos de inversión en bienes inventariables, así como los ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado, así como comidas de hermandad, colectivas, fiestas populares, y patronales, gastos de representación, estancias en albergues, hoteles, cámpines, etc.

6.º *Régimen:* Concurrencia competitiva.

7.º *Requisitos para solicitar la subvención:* Las entidades y asociaciones privadas sin finalidad de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan su sede social y desarrollen actividades de cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares, juventud, deporte y acción social en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

8.º *Plazo de presentación de solicitudes:* Treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

9.º *Documentación a aportar:*

La solicitud constará de:

1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a), según anexo I.

2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

3. Certificado de identidad deportiva (CID) actualizado (asociaciones deportivas, en su caso).

4. Memoria explicativa sobre el proyecto o actividad a subvencionar que contendrá como mínimo los siguientes puntos:

- Denominación del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
- Ámbito geográfico de aplicación.
- Descripción y formulación de los objetivos.
- Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
- Determinación de posibles beneficiarios.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Valoración económica.
- Financiación prevista y sus colaboradores. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.

5. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año 2013.

6. CIF de la entidad.

7. Certificado expedido por el secretario, con el visto bueno del presidente, en el que se haga constar el número de socios de la entidad y el número de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca Cinco Villas.

8. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.

9. Ficha de terceros, debidamente rellenada.

La documentación que ya obre en esta Comarca y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

10.º *Criterios de valoración de solicitudes:*

a) Que los proyectos desarrollen iniciativas públicas o sociales.

b) Que fomenten los valores democráticos socialmente aceptados con carácter general.

c) Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.

d) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

e) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

f) Que la entidad solicitante tenga su sede y ámbito de actuación principal en el alguno de los municipios de la Comarca de las Cinco Villas.

g) Que los socios/miembros de la entidad solicitante residan, total o parcialmente, en alguno de los municipios que integran la Comarca.

h) Se consideran prioritarios los programas para atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social, los de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales y los de personas mayores en la modalidad de mantenimiento de centros.

11.º Medio de notificación: La Presidencia dictará resolución de concesión de la subvención, dentro de un período máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada seguidamente a la entidad interesada y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud, legitimando a los interesados para presentación de los correspondientes recursos.

Ejea de los Caballeros, a 6 de mayo de 2015. — El presidente, José Luis Pola Lite.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE _____ EJERCICIO 2015

Datos del Representante de la Entidad:

Table with 3 columns: Apellidos, Nombre, Teléfono. Sub-rows for D.N.I., Domicilio, Código Postal, Cargo en la Entidad, E.Mail.

Datos de la Entidad representada:

Table with 3 columns: Entidad solicitante, C.I.F., Teléfono, Domicilio, Código Postal, Fax, E Mail, Número Registro Oficial.

D. / Dª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ Euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de _____ para personas físicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2015, efectuada por la Comarca de Cinco Villas.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación: ___NO/SI (tachar lo que no proceda) ha recibido/solicitado subvención, por importe de _____, procedente de (entidad concedente o a la que se le ha solicitado) _____.

Adjunta la siguiente documentación:

- 1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a), según anexo I.
2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
3. Memoria explicativa sobre el Proyecto o actividad a subvencionar que contendrá, como mínimo los siguientes puntos:
• Denominación del proyecto.
• Justificación del proyecto.
• Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
• Ámbito geográfico de aplicación.
• Descripción y formulación de los objetivos.
• Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
• Determinación de posibles beneficiarios.
• Plazo de ejecución del proyecto
• Valoración económica
• Financiación prevista y sus colaboradores.

- 4. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.
5. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año 2014.
6. CIF de la entidad.
7. Certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar el número de socios de la Entidad y el nº de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca Cinco Villas.
8. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.
9. Ficha de Terceros, debidamente rellenada.

La documentación que ya obre en esta Comarca y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la Entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

En _____, a _____ de _____ de 2015 (Firma)

SEÑOR PRESIDENTE COMARCA DE LAS CINCO VILLAS C/ Justicia Mayor de Aragón nº 20, local.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS (*) Cantidad total que se solicita como subvención, que no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente con la solicitud

ANEXO II

D. _____, en su condición de Secretario/Presidente de la Asociación _____ con domicilio en la localidad de _____ calle _____ nº _____,

CERTIFICO:

Que el número de socios de la Asociación a la que represento es de _____, siendo el _____%, vecinos del municipio de _____

A efectos acreditativos de la residencia de los socios autorizo a la Comarca Cinco Villas a recabar del Ayuntamiento de _____ la residencia de los socios.

Y para que así conste, y bajo mi responsabilidad, certifico que son ciertos los datos reseñados, en prueba de lo cual firmo la presente en _____ a _____ de _____ de dos mil quince.

EL SECRETARIO/PRESIDENTE